



## RESUMEN EJECUTIVO

### **Empresa Pública:**

Empresa Nacional de Ferrocarriles - Residual «ENFE»

### **Referencia:**

Informe de Supervisión del cumplimiento de Disposición Transitoria Cuarta, Parágrafo I de la Ley N° 165

### **Informe N°:**

P5/GP332/Y24 G1

### **Objetivo:**

Emitir un pronunciamiento acerca del cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta, parágrafo I de la Ley N° 165.

### **Objeto:**

Constituido por la información que respalde el cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta, parágrafo I de la Ley N° 165, así como la documentación e información relacionada, tales como:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) (2021- 2025).
- Planes Operativos Anuales y Presupuestos Institucionales (Iniciales y Reformulados) de las Gestiones 2023 y 2024.
- Informes de Seguimiento a los POAs de las Gestiones 2021 al 2023.
- Plan de Inventariación o cronogramas, para dar cumplimiento a la promulgación de la Ley N° 165.
- Informe de avance de Inventariación.
- Solicitudes de erogación de recursos a la autoridad competente del nivel central, para la ejecución de la Inventariación.
- Otra documentación relacionada.

## **2. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN**

### **2.1. Pronunciamiento**

ENFE en el lapso de trece (13) años a partir de la emisión de la Ley N° 165 del 05 de agosto de 2011, cumplió deficientemente la Disposición Transitoria Cuarta, parágrafo I de la citada Disposición legal, por cuanto la inventariación de activos y los bienes desvinculados de los contratos de licencia de los operadores ferroviarios Empresa Ferroviaria Andina – FCA S.A. y Ferroviaria Oriental – FO S.A. ya sea porque hayan sido efectivamente devueltos o no, realizada hasta el mes agosto del 2024, consistió únicamente en verificar el material férreo ubicado en el patio Sud de la Estación Central de Cochabamba y el recolectado por el Gobierno Autónomo de Sucre ubicado en la planta asfaltadora, así como la identificación de treinta y cuatro (34) de un total de ciento cuarenta y siete (147) Estaciones de la Red Occidental, situación que genera los siguientes riesgos:

- Probable deterioro, pérdida y/o robo de activos y bienes, ante el prolongado avance del inventario, afectando su disposición y adjudicación.
- Posible dilación en la inventariación de activos y bienes, consecuentemente de la liquidación de ENFE que va incrementando el gasto desde hace trece (13) años por proceso de cierre de sus operaciones.

### **3. RECOMENDACIÓN**

Por los riesgos advertidos en el acápite 2 del presente informe, corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, ente tutor de ENFE para que en el marco de las competencias asignadas en el parágrafo I de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 165 e inciso e) de las Funciones Específicas del Área de Despacho definidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 271/2008, supervise la inventariación de activos, chatarras y bienes realizada por ENFE a fin de determinar acciones orientadas a concluir el inventario, se realice la disposición y adjudicación de los bienes correspondientes para proceder a la liquidación de la empresa, evitando mayores gastos por cada año de funcionamiento.

Asimismo, al Presidente Ejecutivo Interino de ENFE asumir acciones inmediatas para concluir con los objetivos de mediano y corto plazo relativos a la inventariación de activos y bienes de la empresa capitalizada.